



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
GOBIERNO EJECUTIVO

3886

La Plata, 22 OCT 1998

Visto el trámite vigente para la autorización de viajes de automotores oficiales fuera de los límites de la provincia de Buenos Aires y dentro del Territorio Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de optimizar los recursos disponibles en el parque automotor existente, preservando tanto la eficaz y oportuna atención de la necesidad funcional que motive la misión, como la adecuada conservación de las unidades disponibles y su estado de adecuado funcionamiento de los vehículos, evitando el desgaste prematuro derivado de desplazamientos prescindibles.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

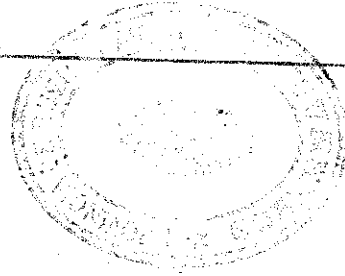
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Prohíbese el traslado de vehículos oficiales de la provincia de Buenos Aires más allá de sus límites territoriales y de los de la Capital Federal, sin contar con autorización expresa, escrita, otorgada de acuerdo con las disposiciones del presente.

El incumplimiento de tal recaudo ocasionará al funcionario que lo produzca las responsabilidades disciplinaria, civil y penal previstas en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomiéndase al señor Secretario General de la Gobernación la atribución de otorgar las autorizaciones prescriptas en el artículo 1°, que deberán ser solicitadas con una antelación no inferior a cinco días hábiles, salvo casos de urgencia debidamente justificada.

La solicitud deberá ser autorizada por funcionario de nivel Subsecretario o



equivalente de la dependencia que origina el viaje.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébase el formulario tipo para la presentación de solicitudes de  
----- autorización de viajes, que como anexos I forma parte integrante del  
presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Quedan sin efecto el artículo 2° de la Resolución 30/71 y las  
----- Resoluciones 28/76 y 31/78, y toda otra norma que se oponga al  
presente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en  
----- el Departamento de Gobierno.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y  
----- archívese.

**DECRETO N°**

**3866**

  
Dr. JOSE MARÍA DÍAZ BANCALARI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PCIA. BUENOS AIRES

  
Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
Gobernador  
de la Provincia de Buenos Aires



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

3866

FORMULARIO TIPO DE  
AUTORIZACIÓN PARA DESPLAZAR AUTOMOTORES FUERA DE LOS LÍMITES DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Anexo I).

FECHA DE SOLICITUD:

EXPEDIENTE:

DEPENDENCIA SOLICITANTE: (1)

FUNCIONARIO AUTORIZANTE: (2)

DATOS DEL AUTOMOTOR/ES:

PAGO DE COMBUSTIBLE (CON/SIN)

DESTINO: (3)

INTEGRANTES DE LA COMITIVA DEL VEHÍCULO: (4)

MOTIVO DEL VIAJE: (5)

FECHA DE SALIDA:

FECHA DE REGRESO:

FIRMA Y SELLO SOLICITANTE:

FIRMA Y SELLO AUTORIZANTE: (2)

AUTORIZACIÓN N° ...

V° B° SECRETARIO GENERAL

**INSTRUCCIONES:**

- (1) Indicar la Dependencia que origina la necesidad de afectación del vehículo.
- (2) El viaje debe ser autorizado por funcionario de nivel Subsecretario o equivalente de la repartición de origen. Consignar nombre y función, firma y sello.
- (3) Aclarar dirección, localidad, partido y Provincia.
- (4) Individualizar el nombre, cargo y función de cada una de las personas que viajarán en el/los vehículo/s afectado/s, incluido el conductor.
- (5) Consignar pormenorizadamente la motivación en que se origina la solicitud, expresando la misión a cumplir y las causas que la justifican.